Evaluación Jurídica

"Por medio de la cual se realiza la evaluación jurídica a la Propuesta de contrato de Concesión Minera con requisitos diferenciales ***No. UER-16311"***

23 de octubre de 2026, Bogotá D.C.

- **Este es el resultado consolidado de acuerdo con la tabla de capacidad legal:**

Criterio Evaluado	Resultado	Observaciones
La documentación soporte fue adjuntada en el momento de la radicación de la propuesta de contrato de concesión diferencial?	CUMPLE	
El proponente cuenta con más de una solicitud de Propuesta de Contrato de Concesión Diferencial en el territorio	NO APLICA	
Algún proponente tiene resuelta la situación jurídica del trámite inicial al hacer la conversión?	CUMPLE	
El trámite inicial tiene resolución de rechazo o terminación al momento de presentar la conversión?	NO APLICA	
El proponente no tiene título minero?	CUMPLE	
La capacidad legal del (los) proponente(s) - Persona natural.	CUMPLE	
En caso de evaluación de un requerimiento, la documentación y/o información aportada cumplen con lo requerido?	CUMPLE	
Consultado el sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI de la Procuraduría General de la Nación se evidenció que ninguno de los proponentes se encuentra incurso en causal de inhabilidad	CUMPLE	El proponente, no cuenta con inhabilidades
Consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" de la Contraloría General de la República se evidenció que ninguno de los proponentes se encuentra reportado como responsable fiscal	CUMPLE	El proponente no se encuentra registrado como responsables fiscales
Consultado el Sistema de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia se evidenció que el(los) proponente(s) NO tiene(n) asuntos pendientes con las	CUMPLE	No se registran asuntos pendientes con autoridad judicial
Consultado el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas "RNMC" se evidenció que ninguno de los proponentes está vinculado en el citado registro.	CUMPLE	No se registran asuntos pendientes con autoridad judicial

Consulta estado vigencia Cédula de Ciudadanía Registraduría Nacional del Estado Civil	CUMPLE	
La duración de la persona jurídica cumple con la normativa legal vigente?	NO APLICA	
En el (los) certificado(s) de Existencia y Representación se evidencia que el objeto social establece las actividades de exploración y explotación (Artículo 17 de la Ley 685 de 2001)?	NO APLICA	

- **Verificar capacidad legal:**

Solicitante	Número de identificación	Consulta	Resultado	Observaciones
JOSE ADERDANINSON CASTRO PIZO (59214)	83029177	Registraduría	CUMPLE	No se advierten observaciones
		Procuraduría	CUMPLE	
		Jurídica	CUMPLE	
		RUES	NO APLICA	
		Contraloría	CUMPLE	
		Capacidad Legal	CUMPLE	

- **¿Se recomienda continuar con el trámite?: [SÍ]**
- **Conclusiones de la evaluación:**

El señor **JOSE ADERDANINSON CASTRO PIZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 83029177, presentó propuesta de contrato de concesión bajo la modalidad de requisitos diferenciales, en calidad de persona natural.

Revisada la información aportada, se constató la vigencia de su documento de identidad, conforme a la certificación expedida por el Grupo de Servicio de Información Ciudadana de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Así mismo, se verificó que el proponente allegó la documentación requerida para el trámite en debida forma. Igualmente, se efectuó la consulta de antecedentes en los sistemas SIRI de la Procuraduría General de la Nación y SIBOR de la Contraloría General de la República, sin evidenciarse sanciones disciplinarias ni responsabilidad fiscal. De igual manera, consultadas las bases de datos de la Policía Nacional y el Registro Nacional de Medidas Correctivas, no se registran asuntos pendientes ante autoridades judiciales ni medidas correctivas vigentes.

En consecuencia, la Propuesta de Contrato de Concesión con Requisitos Diferenciales (PCCD) No. UER-16311 satisface los requisitos exigidos en la evaluación jurídica.

Que de acuerdo con los resultados de las evaluaciones técnica, geológica, económica y ambiental, las cuales concluyen en cumplimiento y viabilidad de la propuesta, se establece que la misma satisface integralmente los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

Bajo este contexto, se concluye que el proponente cumple con los requisitos jurídicos exigidos y que la propuesta es jurídicamente viable, siendo procedente continuar con el trámite correspondiente, en armonía con lo dispuesto en las

Agencia Nacional de Minería

Sentencias C-123 de 2014, C-035 de 2016, C-273 de 2016, C-389 de 2016 y SU-095 de 2018.



MANUEL ANTONIO BARRIOS PEREZ
Abogado contratista GCMD - VCT